

## COMUNICADO N° 10 -2018-ESC-EPER-AAD

Se comunica al personal **DOCENTE NOMBRADO** inscrito para el **CONCURSO DE ASCENSO DE ESCALA Y DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS** que, el plazo para la actualización de los Legajos Personales **FINALIZARÁ DEFINITIVAMENTE EL 31 DE AGOSTO DEL 2018,** recordándoles que deberán hacerlo priorizando los documentos que se requieran para dicho concurso (Revisar la Matriz de Valoración), presentando copias de los documentos debidamente fedateadas y escaneadas en un CD, en Mesa de Partes de la UGEL Tacna.

Tacna, 31 de julio del 2018.

### MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL (R.M. N° 062-2018-MINEDU)

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>	<b>1.1. ESTUDIOS DE POST – GRADO</b> (Seleccione solo un casillero que corresponda al máximo grado académico obtenido)	GRADO DE DOCTOR (15 PUNTOS)	<b>15</b>	<b>25</b>
		ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO (12 PUNTOS)		
		GRADO DE MAGISTER (08 PUNTOS)		
		ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRÍA (04 PUNTOS)		
		DIPLOMADOS DE POSGRADO (02 PUNTOS)		
	<b>1.2. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD U OTRO TITULO PROFESIONAL PEDAGÓGICO.</b>	<b>3</b>		
	<b>1.3. ESPECIALIZACIÓN.</b>	<b>3</b>		
<b>1.4. CAPACITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.</b>	<b>2</b>			
<b>1.5. ACTUALIZACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.</b>	<b>2</b>			
<b>2. MÉRITOS</b>	<b>2.1. PALMAS MAGISTERIALES.</b>		<b>4</b>	<b>10</b>
	<b>2.2. RECONOCIMIENTO POR LOGRO O CONTRIBUCIÓN EN LA GESTIÓN Y/O PRACTICA PEDAGÓGICA Y/O POR HABER GANADO EL CONCURSO DE BUENAS PRACTICAS DOCENTE DEL MINEDU, RECONOCIDO POR RESOLUCIÓN.</b>		<b>3</b>	
	<b>2.3. LIBRO EN AUTORÍA O COAUTORÍA.</b>		<b>3</b>	
<b>3. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>3.1. EXPERIENCIA COMO PROFESOR DE AULA EN IE PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA O COMO PROFESOR COORDINADOR POR ACTO RESOLUTIVO.</b>		<b>6</b>	<b>15</b>
	<b>3.2. EXPERIENCIA EN EL CARGO DE DIRECTOR O SUBDIRECTOR EN IE PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA, RECONOCIDO POR ACTO RESOLUTIVO.</b>		<b>4</b>	
	<b>3.3. DIRECTOR O JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN DRE O UGEL CON PERMANENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN EL CARGO, RECONOCIDO POR ACTO RESOLUTIVO.</b>		<b>3</b>	
	<b>3.4. ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, CON PERMANENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN EL CARGO, RECONOCIDO POR ACTO RESOLUTIVO.</b>		<b>2</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>50</b>

- LOS CRITERIOS DE LA MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL SE VERIFICAN ÚNICAMENTE CON EL INFORME ESCALAFONARIO.
- AÑO LECTIVO: PERIODO DEL AÑO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS CLASES EN LAS I.E.E. PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.